



LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, EL DR. ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH, EXPIDE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A favor del Ejido Palo Alto, en reconocimiento por destinar voluntariamente 2,589-45-00.00 Hectáreas (Dos Mil Quinientas Ochenta y Nueve hectáreas, Cuarenta y Cinco áreas, Cero Cero centiáreas) de terrenos de uso común, ubicados en el Municipio de El Llano, Estado de Aguascalientes, a acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, así como de educación ambiental y ecoturismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 126 al 136 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 40, 41 y 141 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; cuya denominación es la siguiente:

“AREA DE PROTECCIÓN DEL ÁGUILA REAL DE LA SERRANÍA DE JUAN GRANDE”

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

UBICACIÓN: Se localiza en el Municipio de El Llano, Aguascalientes; en las coordenadas geográficas 21° 56' de Latitud Norte y los 101°56' de Longitud Oeste, ocupando las estribaciones de la Serranía de Juan Grande, en terrenos del ejido Palo Alto.

SUPERFICIE: 2,589-45-00.00 Hectáreas (Dos Mil Quinientas Ochenta y Nueve hectáreas, Cuarenta y Cinco áreas, Cero Cero centiáreas). La poligonal cuenta con 42 puntos georreferenciados, de los cuales se enumeran los extremos. Entre las coordenadas 1.-822300 UTM X y 2428533 UTM Y; 2.- 822445 UTM X y 2425469 UTM Y; 3.- 820910 UTM X y 2424942 UTM Y; 19.- 815953 UTM X y 2428000 UTM Y; 32.- 818581 UTM X y 2431998 UTM Y.

COLINDANCIAS Y DELIMITACIÓN: Al Norte, con los Ejidos Las Negritas y Las Fraguas, al Noreste con el Ejido Ojo de Agua de Negritas, al Este con propiedades privadas, Al Sureste con la comunidad de Palo Alto y con los Ejidos los Conos y Montoya, al Sur y al Oeste con los límites del Estado de Jalisco.

VIGENCIA: 50 años contados a partir de la fecha de expedición del presente certificado.

CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS Y FISIAGRÁFICAS: El área a certificar contiene principalmente vegetación de pastizal/huzachal, matorral crasicaule y bosque abierto de encino arbustivo.

Las especies de flora más representativas son las siguientes: encinos, nopales, biznagas, huizaches y diversas especies de pastos nativos. Entre la fauna relevante se encuentra la rata canguro, la tórtola, la paloma de alas blancas y constituye un área de nidación para el águila real (*Aquila chrysaetos*) que constituye el objeto de nuestra certificación.

PROPIETARIO: Ejido Palo Alto.

OBLIGACIONES:

- I. Conservar y mantener el área en el estado en que se encuentra durante la vigencia del presente certificado.
- II. Cumplir con las políticas, lineamientos, criterios y acciones que para tal efecto se establecieron en el Estudio Técnico para la Certificación del predio, mismos técnicamente avala la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- III. Informar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas sobre los proyectos, que para la conservación del área, lleve a cabo el Ejido Palo Alto.
- IV. Brindar facilidades para que el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pueda verificar el cumplimiento de las acciones de conservación que realice el Ejido Palo Alto.

V. En aquéllas áreas en las que el Ejido Palo Alto decida permitir el acceso público, se deberá dotar de las instalaciones necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VI. Realizar progresivamente los inventarios florístico y fáunístico del área.

VII.- Elaborar el Programa de Manejo del predio certificado, en un término no mayor a 365 días naturales, tomando en consideración las acciones, políticas y lineamientos establecidos en el Estudio Técnico para la Certificación.

VIII. Llevar a cabo un programa de Educación Ambiental, para los habitantes locales y los visitantes.

IX. Permitir el acceso y brindar las facilidades necesarias para que el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realice las acciones de inspección y vigilancia en el predio materia del presente Certificado.

X. Señalar con letreros los límites del área en todos los caminos y brechas de acceso hacia ella.

RÉGIMEN DE MANEJO:

El manejo del área quedará a cargo del Ejido Palo Alto, con la finalidad de mantener en buen estado de conservación sus recursos naturales. Para ello se seguirán las políticas, lineamientos y criterios establecidos en el Estudio Técnico para la Certificación del predio, mismos que han sido aceptados y validados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para tal efecto. Éstos deberán tomarse en cuenta para la elaboración del Programa de Manejo del área materia del presente certificado, permitiendo su uso y aprovechamiento, en términos de las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

El presente Certificado podrá prorrogarse en términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Se expide el presente en dos tantos y uno de ellos se inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a cargo de esta Comisión Nacional para los efectos conducentes, dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de noviembre del año 2006.

DR. ERNESTO ENKERLIN HOEFLICH
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.